

Logo Defensoría de los Habitantes

1

1

2

Logo Mecanismo Discapacidad

Logo Mecanismo Discapacidad

3

# Boletín Dis-Capacidad en Acción

Edición: Abril 2025

Defensoría se pronunció Sobre el Proyecto de Ley N° 24565

Mediante el oficio N° 02193-2025-DHR del 3 de marzo de 2025, la Defensoría de los Habitantes evacuo la solicitud de criterio formulada por la Comisión Permanente Especial de Juventud de la Asamblea Legislativa, de la Reforma Parcial de la Ley Para Prevenir la Revictimización y Garantizar los Derechos de las Personas Menores de Edad en el Sistema Educativo Costarricense, proyecto de ley N° 24565.

El referido proyecto procura la reforma parcial del inciso o) del artículo 3

de la Ley mencionada, a fin de absolver de sanción disciplinaria al docente que maltrate físicamente a las personas menores de edad con discapacidad en situación de crisis conductual. La adición a este inciso justifica la acción cuando esté amparada en un plan de apoyo personalizado y en el estricto apego a los documentos oficiales del Ministerio de Educación Pública y la legislación nacional e internacional en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad.

En el mencionado criterio la Defensoría de los Habitantes indicó que “el inciso o) párrafo segundo del artículo 3 del presente proyecto lesiona el interés superior de la persona menor de edad con discapacidad, el derecho a la libertad, el derecho a la dignidad, a la autoestima y al bienestar personal de las personas menores de edad, dado que todas las personas, pero más los y las profesionales de docencia debemos garantizar una especial protección, especialmente ante una persona que presenta crisis conductual, que tiene limitada o ha perdido su capacidad decisoria producto de la crisis.”

Asimismo, se agregó en el criterio “la propuesta hace un llamado a seguir las regulaciones propias del Ministerio de Educación, documentos que técnicamente son sólidos y llaman mucho a la autorregulación de las personas menores de edad y a brindar herramientas necesarias a las y los docentes para efectos de intervención en situaciones en crisis.”

Se afirmó también en el criterio que “preocupa a la Defensoría de los Habitantes que las situaciones de excepcionalidad incorporadas se conviertan en “la normalidad”, como la sujeción en persona menores de edad con situaciones en crisis, pongan en riesgo a las personas menores de edad, como la asfixia o golpes incompatibles con la vida.”

En ese sentido, la Defensoría de los Habitantes recomendó “eliminar la excepción a los docentes de maltratar físicamente a una persona menor de edad con discapacidad cuando entre en crisis conductual, establecido en el párrafo dos, inciso o)”.

Finalmente, se recomendó como redacción alterna a la de proyecto: “En el caso de personas menores de edad con discapacidad y que presentan situaciones de crisis deben de ser atendidas mediante un plan de apoyo personalizado, los documentos oficiales del MEP y la legislación nacional e internacional en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad”

La elaboración de este criterio estuvo a cargo de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Juventud.

Día Mundial de la Concienciación Sobre el Autismo

El 2 de abril fue designado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, como el Día Mundial de la Concienciación Sobre el Autismo. El propósito de esta designación es promover el respeto a los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de las personas que presentan tal condición.

El autismo es un trastorno del desarrollo neurológico que puede generar una deficiencia para interactuar con el mundo, la comunicación y el aprendizaje.

Para el presente año el lema de la campaña es “somos infinitos” y tiene el fin de visibilizar la diversidad de las personas que presentan autismo y, por ende, de los apoyos que requieren para el ejercicio de sus derechos. Esto, desde la nueva perspectiva de la discapacidad, que ubica el suministro de apoyos como el factor clave de la inclusión social.

Este día es precisamente para la toma de conciencia en los apoyos que requieren las personas del espectro autista para el ejercicio de sus derechos.

Resultado del Proceso Cautelar de Protección

En la edición del mes de febrero del 2025 del Boletín Dis-Capacidad en Acción, se informó que la Defensoría de los Habitantes presentó un proceso de protección cautelar a favor de un estudiante con discapacidad, que sufrió agresión física en una escuela pública. Como se indicó en esa oportunidad, El proceso de protección cautelar es un juicio recientemente creado por el Código Procesal de Familia, que tiene el fin de proteger los derechos de las personas en estado de vulnerabilidad (personas menores de edad, personas con discapacidad y adultas mayores, indígenas, entre otras). De conformidad con el artículo 34 de ese Código la Defensoría de los Habitantes cuenta con la legitimidad -facultad- para interponer este tipo juicio.

El Juzgado ante el cual se presentó dicho proceso dictó varias medidas cautelares, entre ellas, ordenar a la directora del centro educativo asignar a otra persona docente a efecto de que no se vean suspendidos los apoyos educativos que el estudiante requiera en ejercicio de su derecho a la

educación durante todo el curso lectivo 2025.

Adicionalmente que la persona docente que realizó la agresión no pueda acercarse ni perturbar al niño en el lugar de estudio durante todo el curso lectivo.

También se ordenó a la directora del centro educativo, que sea a través de

funcionario competente de la Institución o hacer las coordinaciones necesarias ante el Ministerio de Educación Pública para ofrecer a la mayor brevedad posible un acompañamiento profesional a la persona menor de edad.

Producción: Mecanismo Nacional de Supervisión de los promueve la igualdad de oportunidades y de resultados Derechos de las Personas con Discapacidad

Diseño: Oficina de Comunicación Institucional